

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 3249 de 19 de agosto de 2011, se regularizó a Doña Sandra Cordero Valle, profesora diferencial del Proyecto PIE del Departamento de Educación, el reconocimiento de su sexto y séptimo bienio a contar del 29 de marzo de 2008 y 29 de marzo de 2010, respectivamente.

2° Que esta profesional de la educación, con posterioridad a la última fecha señalada en el punto anterior, ha completado dos años más de docencia y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia como tal, y

DECRETO :

1.-RECONOCESE a Doña SANDRA CORDERO VALLE, RUN [REDACTED] esora del Proyecto de Integración Educativa (PIE), el derecho a percibir el pago de su octavo (8°) bienio de experiencia docente, por haber completado en fecha del 29 de marzo de 2012, dieciséis años servidos como tal.

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr

